

Recibo No.: 0016733999

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bDkFaijGjbkEdpdo

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: FUNDACIÓN MOVIMIENTO SOLUCIONES

Nro. ESAL: 21-015657-22

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 900732788-0

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-015657-22

Fecha inscripción: 20/05/2014

Ultimo año renovado: 2018

Fecha de renovación de la inscripción: 26/04/2018

Activo total: \$50.000.000

Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Calle 48 27 01

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Teléfono comercial 1: 4441447

Teléfono comercial 2: 3117452996

Teléfono comercial 3: No reporto

Correo electrónico: brycel180@gmail.com

juan.carmona@solucionesjuveniles.com

Dirección para notificación judicial: Calle 48 27 01

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bDkFaijGjbkEdpdo

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 4441447
Teléfono para notificación 2: 3117452996
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: brycel80@gmail.com
juan.carmona@solucionesjuveniles.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Por Acta de Constitución de mayo 15 de 2014, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio en mayo 20 de 2014, en el libro 1, bajo el número 1709, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACIÓN MOVIMIENTO SOLUCIONES

LISTADO DE REFORMAS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

Objeto.- LA FUNDACIÓN tendrá como objeto; ejecutar, desarrollar, fomentar y trabajar en toda clase de proyectos especialmente SOCIALES, CULTURALES, PRODUCTIVOS, TÉCNICOS, ARTÍSTICOS, AMBIENTALES Y de cualquier otra índole dirigidos a mejorar la calidad de vida, formar un buen carácter en las personas, ESPECIALMENTE LA DE LOS JÓVENES, sin perder de vista proyectos de liderazgo en integridad, desarrollo humano

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bDkFaijGjbkEdpdo

en valores Cristianos, personal, académicos y social de los beneficiarios de nuestra fundación.

Para el adecuado cumplimiento del objeto social se desarrollaran las siguientes actividades:

1. Impulsar experiencias enriquecedoras y demostrativas que puedan transferirse a otros escenarios.
2. Desarrollar, implementar y dinamizar programas artesanales, culturales y sociales, para beneficio de la fundación.
3. Compartir y enriquecerse mutuamente con otras entidades con experiencias similares para apoyarse y así poder evaluar, sistematizar y divulgar dichas experiencias.
4. Trabajar a través de Instituciones educativas adquiridas por la Fundación para el Desarrollo académico de los Beneficiarios.
5. Comunicar a través de los diferentes medios de comunicación existentes, con el fin de llegar a los diferentes beneficiarios.
6. Fomentar la creación de Bibliotecas que dispongan de literatura y materiales de todos los países del mundo.
7. Cualquier otro programa o actividad con o sin ánimo de lucro, que fomente el intercambio cultural e intelectual entre los ciudadanos e instituciones en Colombia, Estados Unidos y otros países.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación para el cumplimiento de su objeto y de sus fines podrá:

- a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.
- d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACION, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bDkFaijGjbkEdpdo

administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

f) Efectuar todas las diferentes actividades económicas y operaciones lícitas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACION.

g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado y público, nacionales o extranjera, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

h) Trabajar por la estabilización socio-económica y cultural de la Comunidad.

i) Promover, desarrollar e impulsar los mecanismos necesarios para integrar grupos de trabajo productivos atendiendo a la premisa de que ?la unión hace la fuerza?, implementando a nuestro esquema cultural el concepto de autogestión de trabajo y recursos, a través de él.

j) Gestionar ante las diferentes instancias gubernamentales y particulares del nivel internacional, nacional y regional, todas las acciones para lograr el apoyo y los recursos financieros, técnicos, tecnológicos y como de otras índoles, necesarios para desarrollar las actividades que nos lleven a cumplir nuestros objetivos.

k) Fortalecer la unidad la colaboración y la solidaridad mutua entre todas las personas de la Comunidad Colombiana que se ven beneficiados por nuestro trabajo.

i) LA FUNDACIÓN, para el cumplimiento de sus finalidades y objetivos, podrá celebrar todo tipo de convenios, acuerdos, contratos, adquirir transferir y grabar bienes lícitos con toda persona natural o jurídica, privada o pública, nacional o internacional.

Bajo ninguna circunstancia o condición la celebración de un convenio o contrato podrá comprometer la autonomía de sus miembros.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bDkFaijGjbkEdpdo

Que dentro de las funciones de la junta directiva, se encuentra la de:

- Autorizar al representante legal para comprar, vender, o grava bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 25 SMMLV (Salarios mínimo legales mensuales vigentes).

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$5.000.000,00

Por Acta de Constitución de mayo 15 de 2014, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio en mayo 20 de 2014, en el libro 1, bajo el número 1709.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente de la Junta Directiva: El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	BRYCE MANDERFIELD DESIGNACION	C.E: 259.609

Por Acta de Constitución de mayo 15 de 2014, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio en mayo 20 de 2014, en el libro 1, bajo el número 1709.

FUNCIONES.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- Actuar como representante legal de la Fundación.
- Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
- Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
- Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bDkFaijGjbkEdpdo

fondos o bienes de la Fundación.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

f) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

g) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.

h) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

i) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACION. Cuando éstos excedan de cincuenta (50) SMMLV necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

k) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.

l) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

m) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
BRYCE MANDERFIELD DESIGNACION	C.E: 259.609
JERRY MANDERFIELD DESIGNACION	C.E: 244.719
BARBARA MANDERFIELD DESIGNACION	C.E: 244.707

Por Acta de Constitución de mayo 15 de 2014, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio en mayo 20 de 2014, en el libro 1, bajo el número 1709.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bDkFaijGjbkEdpdo

REVISORÍA FISCAL

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	ARMANDO ANTONIO DURANGO GUARÍN DESIGNACION	71.624.647

Por Acta de Constitución de mayo 15 de 2014, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio en mayo 20 de 2014, en el libro 1, bajo el número 1709.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre: SOLUCIONES JUVENILES
Matrícula número: 21-588557-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/04/26
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 29 41 105 OFICINA 305
EDIFICIO SOHO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bDkFaijGjbkEdpdo

representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS